



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Enero treinta y uno (31) del dos mil veintitrés (2023).

CESACION DE EFECTOS CIVILES.

Demandante: FLOR MARINA SARMIENTO
Demandado: ROBINSON MANUEL TORRES AGUILAR.
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00393-00
Asunto: DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho conforme el artículo 598 del CGP, ordena:

-Decretar el EMBARGO y posterior secuestro de los inmuebles identificados con la matricula inmobiliaria No. 210-34839 y 210-24911 de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad, que reposan bajo la titularidad del demandado.

Por secretaria líbrense los oficios respectivos para el cumplimiento de la orden impartida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito